



DECRETO N°

0464

LANUS, 09 FEB 2018

VISTO: El Decreto Ley 6769/58, el Decreto N° 1083/16, el Decreto N° 1154/16 y el Expediente N° 4060-3009/16 y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto N° 1083 de fecha 3 de Junio de 2016, se contrató en forma directa la Obra “SANEAMIENTO DE BASURAL – RECONSTRUCCIÓN DE CORDÓN Y VEREDAS CALLE FRAY JULIÁN LAGOS AL 110 ENTRE AV. REMEDIOS DE ESCALADA DE SAN MARTÍN Y VERACRUZ- LANÚS OESTE”, con la COOPERATIVA DE TRABAJO LANÚS TRABAJA 20 LTDA, por un Monto de Pesos SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 686.275,00)

Que, en fecha 10 de Junio de 2016, mediante Decreto N° 1154, se modificó el Artículo 3 del Decreto N° 1083/16.

Que, en fecha 24 de Junio de 2016, se suscribió el Contrato respectivo entre el MUNICIPIO DE LANÚS y la COOPERATIVA DE TRABAJO LANÚS TRABAJA 20 LTDA, fijándose un plazo de ejecución de los trabajos de veinte (20) días corridos contados a partir de la firma del Acta de Inicio.

Que, en fecha 5 de Agosto de 2016, mediante Decreto N° 1597, se amplió en treinta (30) días corridos el plazo de ejecución de la obra en virtud de las demoras producidas por razones climáticas.

Que, en fecha 24 de Junio de 2016, se suscribió el Acta de Inicio.

Que, en fecha 5 de Septiembre de 2016, se suscribió el Acta de Recepción Provisoria de la Obra.

Que en fecha 5 de Septiembre de 2017, se suscribió el Acta para la Recepción Definitiva de la Obra.

Que, en consecuencia, corresponde proceder a la devolución de las Garantías constituidas de Fondo de Reparo , Anticipo Financiero y Ejecución de Contrato, y según lo establezca el Pliego de Bases y Condiciones - Especificaciones Legales- aplicable.

**Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia:**

**D E C R E T A:**

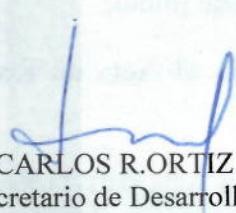
**Artículo 1º:** Convalídense las Actas de Recepción Provisoria de fecha 5 de Septiembre de 2016, y de Recepción Definitiva de fecha 5 de Septiembre de 2017, de la Obra “SANEAMIENTO DE BASURAL – RECONSTRUCCIÓN DE CORDÓN Y VEREDAS CALLE FRAY JULIÁN LAGOS AL 110 ENTRE AV. REMEDIOS DE ESCALADA DE SAN MARTÍN Y VERACRUZ- LANÚS OESTE”, contratada con la COOPERATIVA DE TRABAJO LANÚS TRABAJA 20 LTDA, y que tramita por Expediente N° 4060-3009/16.

**Artículo 2º:** Por la Dirección General de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General, autorízase a la devolución de las sumas retenidas en concepto de Garantías de Fondo de Reparo, Anticipo Financiero y Ejecución de Contrato, y de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones - Especificaciones Legales-.

**Artículo 3º:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal. Notifíquese a la Empresa; con la intervención de la Dirección General de Contaduría General, pase a la Dirección de Tesorería General a sus efectos; cumplido, vuelva a la Secretaría de Desarrollo Urbano para su ulterior trámite.

JAMG  
GLO

Ing. CARLOS R. ORTIZ  
Secretario de Desarrollo  
Urbano



  
JORGE SCHIAVONE  
INTENDENTE INTERINO  
MUNICIPIO DE LANÚS